

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2011-01095  
Referencia: PETICIÓN DE HERENCIA

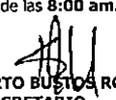
Bogotá, 19 OCT 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. Como quiera que el abogada nombrada como Curadora Ad Litem de la demandada BRENDA LUCÍA PEÑA no se posesionó, se ordena relevarlo.
2. Teniendo en cuenta la Resolución N° 368 del 25 de abril de 2019, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, se designa como CURADOR AD LITEM de la demandada BRENDA LUCÍA PEÑA a la Dra. MAYRA ALEJANDRA OSPINA PUERTA, dirección CALLE 6B # 79C 90 TORRE 5 APTO 202, correo electrónico abogambiental@gmail.com y teléfono 3142780349.
3. Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación indicándole su designación y que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo excusa justificada.
4. Posesionado el abogado designado, contrólense por secretaría los términos de contestación de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO**  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 50 fijado hoy 20 OCT 2020 la hora de las 8:00 am.
 JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO

  
LMRM